

Fecha de Vigencia: 01/07/2012

Fecha última modificación: 25/09/2018

MEDIFE ASOCIACION CIVIL		
1. AMBITO DE APLICACIÓN:		
<ul style="list-style-type: none"> • Todo el país 		
2. DESCUENTOS		
<i>Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.</i>		
Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
Ambulatorio	25%, 30%, 50%, 60%	40%, 50%, 70%, 75%
PMI	0%	100%
Crónicos	30%	70%
Ver Detalle de Planes en Anexo 2		
3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES		
Recetario Convencional:	Convencional con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales	
	No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.	
	Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.	
	No se aceptan fotocopias de recetas.	
Datos contenidos en la receta: (Los datos manuscritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma)	Denominación de la entidad	
	Nombre del profesional o institución	
	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación	
	Fecha de emisión de la receta.	
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún figurando las recetas impresas con los datos del profesional).	
	Detalle de los medicamentos	
	Cantidades de los medicamentos en números y letras	
	Leyenda <i>Tratamiento Prolongado</i> , si corresponde.	
Validez	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
a) para la venta:		
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.	
	<u>RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.</u>	
Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta:	Tratamiento Normal: Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 1 (uno) envase por renglón.	
	Tratamiento Prolongado: Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 2 (dos) envases por renglón.	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	<u>Monodosis</u> : hasta 6 (seis) ampollas individuales por receta.	
Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		

Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver Anexo 1: Credenciales) Receta correspondiente.
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:	
La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.:	Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar!!) el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos. Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T. Adjuntar a la receta Copia del Ticket Fiscal o Factura conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de dispensación • Detalle de los medicamentos entregados • Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto. • Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad • Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta. • De no contener la copia del Ticket Fiscal o Factura todos los datos precedentes, se deberá adjuntar un Presupuesto con el detalle de los mismos, además de la copia del Ticket Fiscal o Factura. • De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o Factura. • Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.
6. ENMIENDAS:	
Recordar:	Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. Las correcciones y enmiendas en la dispensa de la receta deberán estar salvadas por el profesional farmacéutico con su sello y firma.
7. VALIDACION ON LINE:	
<ul style="list-style-type: none"> • Todas las recetas de la Entidad deben validarse on line a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual. Esta excepción no rige para recetas de anticonceptivos ya que las mismas se expenderán exclusivamente contra validación en línea • Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física. • Recuerde que toda transacción on line aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra. • Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 011-4346-5909 (Capital) ó al 0800-2224633 (Interior) 	
8. AUTORIZACIONES:	
Importante:	Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) 4814 – 7900 (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs. Antes de rechazar cualquier receta, llamar al Centro de Servicios al cliente de Medife: 0800 333 2700. Atención las 24 horas, todos los días. Consultar listado de auditores habilitados para autorizar medicamentos en Anexo 3.
9. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:	
INCLUSIONES:	EXCLUSIONES:
<ul style="list-style-type: none"> • Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación online (Imed)) 	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed) • Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización

ANEXOS

Anexo 1 - Modelos de Credenciales Vigentes:



Anexo 2: Detalle de Planes y Descuentos.

Plan	Cobertura
AZUL	40%
VERDE	40%
BLANCO	40%
M40	40%
M40 APS	40%
30 – MF101 – 21GR1	40%
31 – 35 – 910	40%
31 I – 31 C	40%
31 IC – 35 GR	40%
MEDIFE FIAT	(En farmacias contratadas) 75%
MEDIFE AC CONCERT	50%
ORO	40%
PLATA	40%
BRONCE	40%
TITANIO	40%
COBRE	40%
NIQUEL	40%
PLATINUM	40%
PLATINUM (Convenio Especial)	70%

Otras coberturas:

PLAN MATERNO INFANTIL (PMI)

100% de cobertura con credencial PMI vigente, con o sin recetarios propios.

Anexo 3: Listado de auditores habilitados para autorizar medicamentos

Filial	Auditor	Matrícula
TODO EL PAIS	Dr. Coppelillo Fernando	MN 88277
	Dr. Sebastian Orsei	MN 100913
	Dra. Montero Virginia	MN 105852
	Dra. Furlanetto Silvana	MN 116669
	Dr. Sanjurjo Jorge	MN 105555
	Dr. Alejandro Espinosa	MP 228949
	Dr. Gustavo Nicolás Matus	MP 24425
	Facundo Quiroz	P. Medicas
	Valeria Saldaña	P. Medicas
	Carolina Gomez	P. Medicas
	Cecilia Cuminetti	P. Medicas
	Hugo Romero	Jefe CUA
	Marta Carrizo	Sec. CUA
	Bahía Blanca	Dr. Juan Bykaluk
Bariloche	Dra. Hilda Dordal	MN 60203
	Dr. Alvaro Cabral	MN 41483
	Dr. Eduardo Tomassi	MN 4131

Alberdi	Dra. Laura Cittadino	MN12925
	Francisco Cassano	MN 89696 / MP 54745
	Dra. Mercedes Frattini	MN 90838
	Dr. Alberto Patrizzi	MN 86877
	Dra. Isabel Seita	MN 95.133
	Dr. Julio Chavin	MN 88.172
	Dra. Paulina Isola	MN 109787
	Dra. Lorena Manzo	MN 148380
	Dr. Hernan L. Lia	MN 110556
Corrientes	Dra. Norma Tourn	MP 3426
Córdoba	Dra. Carolina Jacobo	MN 32532
	Dr. Martín Bedzent	MP 29826
La Plata	Dra. Alicia Chaparroti	MP 16060
Mar del Plata	Dr. Alejandro Bedjan	MP 93187
Azul	Dr. Alejandro Bedjan	MP 93187
Necochea	Dr. Alejandro Bedjan	MP 93187
Mercedes	Dra. Despalanques, Silvina	MP 331527
Neuquén	Dra Adriana Bordón	M.P.3561
Olavarría	Dr. Alejandro Bedjan	MP 93187
Tandil	Dr. Alejandro Bedjan	MP 93187
Pilar	Dr. Gustavo Raynoso	MN 68172
Santa Fe	Dr. Hueso Juan	MN 9976
Tucumán	Dr. Martín Bedzent	MP 29826
Salta	Dra. Mazzone Maria	MP 4725
Rosario	Dr. Juan Hueso	MP 9976
Patagonia Sur	Dr. Edgardo Gurevich	MP 465
Comahue	Dra Pamela Maureira	MP 5300